



BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN FORMADOR PARA LA IMPARTICIÓN DEL MODULO FORMATIVO AGAR0309.- ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal por el sistema de aportación de méritos y prueba teórico-práctica de un/a Formador/a para la ejecución del Certificado de Profesionalidad que a continuación se indica:

AGAR0309.- ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES.

La función del Formador serán la planificación y seguimiento de la formación, impartición de la formación, elaboración de programaciones, sistemas de evaluación.

Segunda. Normativa aplicable.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

— RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Em - pleado Público.

— RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y en el Real Decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad.

— Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

— Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Código Seguro De Verificación:	cwKpi2GvveeWfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	14/05/2024 13:22:37
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cwKpi2GvveeWfZn/B35a4g==		





— Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

— Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa - Otras disposiciones que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Poseer nacionalidad española o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

B) Requisitos académicos:

1. Cumplir con las prescripciones establecidas en el Certificado de Profesionalidad para AGAR0309.- ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES

2. Disponer de Máster Universitario MAES, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Curso de Formador de Formadores, formador ocupacional mínimo de 380 horas, Certificado de Profesionalidad Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o similar.

3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No padecer enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de la función.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y la experiencia de acuerdo a lo establecido en cada certificado de profesionalidad o Programa Formativo y Poseer Permiso de conducir B, al ser necesario desplazarse.

7. No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	cwKpi2GvveewfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	14/05/2024 13:22:37
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cwKpi2GvveewfZn/B35a4g==		





8. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.

Cuarta. Condiciones de las contrataciones laborales.

1. Las personas candidatas seleccionadas suscribirán un contrato laboral de carácter temporal según legislación vigente.
2. Las retribuciones a percibir por las personas contratadas serán las previstas en la Resolución de concesión de subvención del programa.

Quinta. Solicitud.

La solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, se formulará en instancia normalizada que se une como Anexo I a las presentes bases. Junto con la solicitud se debe presentar el Anexo II Autobaremo y la declaración Responsable. La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del Anexo II.

Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, presentándose en el Registro del Ayuntamiento de Pruna, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el **plazo de 5 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla, cuyo texto completo podrá consultarse íntegramente en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal del Ayuntamiento de Pruna.

Sexta. Listado de personas admitidas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará Resolución aprobando el listado de personas admitidas y excluidas provisionales, que será publicado en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento por un plazo de 2 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Séptima. El tribunal calificador.

El tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá por personal del Ayuntamiento de Pruna, nombrados por Resolución de Alcaldía.

La designación del personal miembro del tribunal incluirá la de las respectivas personas suplentes. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente/a y de la Secretaria o de quienes les sustituyan y de al menos un/a vocal, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de las personas presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a, quien resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las

Código Seguro De Verificación:	cwKpi2GvveewfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	14/05/2024 13:22:37
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cwKpi2GvveewfZn/B35a4g==		





Bases durante el desarrollo del proceso selectivo. Serán de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de personas asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz, pero no voto.

Octava. Proceso de selección.

El procedimiento de selección consistirá:

Fase 1. Fase de oposición. Examen y Entrevista (Máximo 5 puntos).

— El examen consistirá en una Prueba Profesional, que tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

El Tribunal Calificador realizará a l@s aspirantes una prueba consistente en 20 preguntas tipo test de opción múltiple, más 3 preguntas de reserva, en base a las funciones del puesto de trabajo y al anexo III. Las personas candidatas dispondrán de un tiempo máximo de 60 minutos para la prueba. Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0.2 puntos, y las respuestas erróneas no restan puntuación. Para superar la prueba y pasar a la siguiente fase, l@s aspirantes deben tener una puntuación igual o superior a 2.4 puntos,

— La entrevista tendrá una puntuación máxima de 1 punto, y en ella que se valorarán los siguientes aspectos: Exposición / Comunicación.

Conocimiento de las unidades de competencia.

Aspectos actitudinales del trabajo.

Disponibilidad para el puesto.

Motivación.

Actitud y aptitud para el puesto.

Prueba Docente.

Tras la realización de la prueba profesional, se procederá a su corrección y tras un breve descanso, el Tribunal iniciará, ese mismo día, las entrevistas a las personas que han superado el examen, por orden de puntuación, (iniciando la entrevista la persona con mayor puntuación en la prueba escrita).

Fase 2. Fase de concurso. (Máximo 5 puntos).

Se aplicarán los siguientes criterios de baremo para esta fase de concurso

— Experiencia Profesional. Hasta un máximo 2.5 puntos.

- Experiencia docente en temas relacionados con la conservación y mejora de montes: 0.25 puntos por cada mes o 120 horas de docencia. Máximo 2 puntos.

- Otra experiencia docente: 0.1 punto por cada mes o 120 horas de docencia. Máximo 1 punto.

- Experiencia laboral de forestal, tratamientos selvícolas, o fitosanitarios: 0.1 punto por cada 3 meses de experiencia. Máximo 1.5 puntos.

Si los servicios se han prestado con una dedicación parcial, la experiencia se computará a la parte proporcional que corresponda a la jornada realizada Ayuntamiento de Pruna.

Código Seguro De Verificación:	cwKpi2GvvewfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	14/05/2024 13:22:37
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cwKpi2GvvewfZn/B35a4g==		





La experiencia laboral se acreditará mediante contratos laborales y sus prórrogas, si las hubiere, y/o certificado de empresa y /o servicios prestados, junto con la vida laboral.

— Cursos de Formación. Hasta un máximo de 2.5 puntos.

1.- Por cada 30 horas de Formación relacionada directamente con la formación a impartir, o con la docencia- 0.1 puntos.

2.- Por cada 30 horas de formación relacionada con PRL.- 0.05 puntos, hasta un máximo de 1.5 puntos

Solo serán valorables aquellos cursos que se acrediten mediante certificados, títulos o diplomas acreditativos en los que se especifique número de horas, materias impartidas y, en su caso, la titulación obtenida y que sean expedidos por organismos autorizados u homologados, en su caso.

Tienen carácter de oficial las acciones formativas de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua o entidades privadas homologadas según lo establecido en el párrafo anterior.

Los méritos alegados por las personas participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo II presentado, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos y méritos expuestos quedarán supeditados, en su caso, a la autorización por parte del organismo concedente, según lo establecido en la normativa reguladora.

Novena. Calificación final.

La Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Información General del Ayuntamiento de Pruna y en la página web Ayuntamiento, la calificación provisional de l@s aspirantes, ordenando la lista por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del proceso de selección, otorgando 2 días para alegaciones.

Décima. Publicación de resultados.

Concluido el plazo de alegaciones se publicará el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, Resolución definitiva ordenada por puntuación, siendo propuesta para su contratación la primera persona de la lista, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo que debe validar que el perfil y currículum de la persona aspirante se adecua a la normativa de aplicación.

En caso de empate, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con el siguiente orden:

- 1) Fase de Oposición
 - 1.1 Examen
 - 1.2 Entrevista.
- 2) Fase de Concurso
 - 2.1 Experiencia
 - 2.2 Formación.

Código Seguro De Verificación:	cwKpi2GvveewfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	14/05/2024 13:22:37
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cwKpi2GvveewfZn/B35a4g==		





Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriormente señalados persistiera el empate, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de instancias.

Undécima. Bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas en el presente proceso selectivo, podrán constituirse en una bolsa de suplentes para cubrir cualquier baja que se produzca en este puesto durante la ejecución de la acción formativa.

En el supuesto de que haya que suplir la baja de alguna persona seleccionada, ésta será cubierta según el orden de prelación establecido en la lista de personas aprobadas.

Si el Tribunal o la Delegación Territorial de Empleo apreciara que las personas aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria de este procedimiento.

Duodécima. Facultad del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. SOLICITUD

Solicitud para tomar parte en el proceso de selección de formador/a de AGAR0309.- ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES

Nombre y Apellidos

D.N.I.

Email

Teléfono

Dirección

C.P.

Localidad

Provincia

Expone: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la selección de un/a formador/a del Certificado de profesionalidad AGAR0309.- ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES.

Que acepta presentar la solicitud debidamente firmada, para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma, aportando declaración responsable y Anexo II Autobaremo.

Código Seguro De Verificación:	cwKpi2GvveewfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	14/05/2024 13:22:37
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cwKpi2GvveewfZn/B35a4g==		





DOCENTE DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD AGAR0309. ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES		AUTOBAREMO
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	HORAS/MESES	PUNTUACIÓN
1.1. Por cada mes de trabajo o 120 horas como docente en la especialidad a desarrollar en el Programa de Formación y Empleo en entidades públicas y privadas – 0.25 puntos. Máximo 2 puntos		
1.2.- Por cada mes trabajo o 120 horas como docente en otras especialidades- 0.1 punto. Máximo 1 punto.		
1.3.- Por cada 3 meses de trabajo como forestal, tratamientos selvícolas, o fitosanitarios –0.1 punto. Máximo 1.5 puntos		
Máximo 2.5 puntos. Total Experiencia		
2.- CURSOS DE FORMACIÓN	HORAS	PUNTUACIÓN
2.1.- Por cada 30 horas de formación relacionado con la especialidad a impartir0.1 punto.		
2.2.- Por cada 30 horas de formación docente - 0.1 punto.		
2.3.- Por cada 30 horas de formación en materia de prevención de riesgos laborales. 0.05 puntos. Máximo 1.5 puntos		
Máximo 2.5 puntos. Total Formación		
Máximo 5 puntos. Total Autobaremo		

Solo se valorarán los cursos acreditados mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación o requisitos que se requiere para el puesto.

Se adjunta detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD.

Que la presente auto-baremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

	(R) REQUISITO Ó MERITO (M)	*DOCUMENTO	**DURACIÓN	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Código Seguro De Verificación:	cwKpi2GvveewfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	14/05/2024 13:22:37
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cwKpi2GvveewfZn/B35a4g==		





* Documentos aportados: DNI, vida laboral, contrato, certificado de empresa, título, diploma, etc.
** Tiempo trabajado, créditos u horas de formación Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En Pruna a ----- de-----de 2024.

Fdo.: _____

NIF: _____

Anexo III. TEMARIO FASE OPOSICIÓN

Tema 1.- Constitución española 1978. Título VIII

Tema 2.- Ley 7/1985 del dos de Abril Reguladoras de las Bases de Régimen Local. Título II

Tema 3.- Normativa por la que se regulan los Certificados de Profesionalidad. RD34/2008 de 18 de enero en general y los certificados de profesionalidad que se van a impartir en este Programa Formativo en particular.

Tema 4.- Normativa vigente en materia de programas mixtos de empleo y formación

Tema 5.- Programación docente

Tema 6.- Tema 5.- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 8.- Operaciones Auxiliares de repoblación, corrección hidrológica y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales

Tema 9.- Operaciones Auxiliares en tratamientos silvícolas

Tema 10.- Operaciones Auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales.

Código Seguro De Verificación:	cwKpi2GvveewfZn/B35a4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	14/05/2024 13:22:37
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cwKpi2GvveewfZn/B35a4g==		

